

## CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS (abril 2025)

Este tipo de ayudas tienen como finalidad apoyar la puesta en marcha y/o desarrollo de las líneas de investigación lideradas por el personal investigador de la Universidad Fernando Pessoa Canarias (UFPC), con el objetivo de aumentar la competitividad para acudir a próximas convocatorias regionales, nacionales e internacionales, del plan nacional o del plan canario de investigación. Estas ayudas están enmarcadas dentro **del Programa Propio de Ayudas a la Investigación de la UFPCanarias.**

Nuestra Universidad en su **Plan Estratégico**, considera la investigación como uno de sus **Objetivos** fomentando la **Implementación de la Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana** como uno de sus planes de acción.

### Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es la promoción de la investigación en la Universidad Fernando Pessoa Canarias (UFPC) a través de la concesión de ayudas a proyectos de investigación en 2 modalidades diferentes:

1. **Proyectos de investigación de Grupos de Investigación.** El fin de esta modalidad es, por un lado, facilitar a los grupos reconocidos, la puesta a punto de sus líneas/proyectos de investigación, no financiados previamente, con el fin de obtener nuevos resultados de investigación, a sumar a los ya planificados en sus respectivos proyectos financiados para su grupo; y por otro, ayudar a los grupos con menor trayectoria a la consecución de resultados de investigación que faciliten el reconocimiento y/o financiación en próximas convocatorias regionales, nacionales o internacionales.

2. **Proyectos de investigación de jóvenes investigadores (Grupos Emergentes).** Esta modalidad tiene como objetivo impulsar la actividad investigadora de los más jóvenes formados en la Universidad Fernando Pessoa Canarias y avanzar en la consecución de resultados de investigación.

Es recomendable, que en ambas modalidades se incluyan alumnos de últimos cursos de los diferentes Master y Grados de la UFPC, dando respuesta a la normativa de la Comisión de Investigación de la UFPC.

## **Destinatarios**

- Proyectos de investigación para Grupos de Investigación: Grupos de Investigación de la Universidad Fernando Pessoa Canarias. Pueden estar incluidos no como IP, personal externo a la Universidad.
- Proyectos de investigación de jóvenes investigadores (Grupos Emergentes): Jóvenes investigadores de la Universidad Fernando Pessoa Canarias que cumplan el siguiente requisito:
  - No haber sido nunca Investigadores Principales (IP) o co-Investigadores Principales (co-IP) de proyectos de investigación concedidos en convocatorias competitivas.

## **Condiciones generales y Documentación a presentar**

Las solicitudes deberán presentarse en plazo desde el 1 de abril al 30 de abril de 2025.

El envío de los proyectos deberá realizarse por el Investigador Principal (IP) del grupo, en el caso de la modalidad 1 y por el joven investigador (que tendrá la consideración de IP de proyecto), en el caso de la modalidad 2.

Se admitirá únicamente un proyecto por Investigador Principal y un único proyecto por Grupo de Investigación en esta convocatoria.

La documentación a presentar de forma general debe incluir:

1. Modelo de solicitud (ANEXOS I, II y III- Modelo solicitud Proyectos Investigación) debidamente cumplimentado.
2. Memoria del proyecto de investigación y memoria presupuestaria.
3. Currículum vitae normalizado (CVn) en formato electrónico del IP del proyecto y resto de componentes, salvo, que ya conste en la base de datos de la EDEPI.
4. Compromiso de presentar y/o publicar los resultados en Congresos o en revistas incluidas en los JCR de las diferentes áreas de investigación.

Se podrá solicitar una prórroga para la finalización del proyecto para un tercer año, siempre que los resultados obtenidos sean de elevado interés y queden aspectos por resolver, o cualquier otra causa debidamente justificada. Para ello, se debe justificar esta solicitud mediante la presentación de las contribuciones científicas de calidad realizadas durante el periodo de desarrollo del proyecto. Esta prórroga puede incluir una nueva financiación a analizar por la Comisión de Investigación y el Consejo de Gobierno de la UFPC.

No podrán ser solicitantes aquellos IPs de proyectos de investigación beneficiados con financiación en la convocatoria anterior (octubre 2024), salvo situaciones adecuadamente argumentadas.

La obtención de la financiación queda condicionada a la presentación del informe favorable de Comité de Ética correspondiente (CEI).

El formato de la memoria del proyecto de esta convocatoria se corresponde con el formato ya establecido en la UFPC.

La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las bases expuestas en esta convocatoria por parte de los Grupos de Investigación y de los jóvenes investigadores. En el supuesto de que los beneficiarios de las ayudas hayan sido favorecidos en esta edición de abril 2025, se les requerirá firmar, al momento de la aceptación, un compromiso que garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas en calidad de beneficiarios en la correspondiente convocatoria. La falta de cumplimiento de este compromiso conllevará la suspensión de los beneficios otorgados, así

como la obligación de reintegrar el importe económico concedido, sin perjuicio de otras medidas que la Universidad considere pertinentes, como la inhabilitación para solicitar ayudas internas de investigación en cualquier modalidad durante el siguiente período académico al de la presente convocatoria.

A continuación, se detallan los costes elegibles de los proyectos:

- Adquisición de material y equipamiento científico-técnico. Se incluyen equipos informáticos, software de carácter técnico y material bibliográfico. La adquisición de dispositivos móviles deberá ser debidamente justificada y atender a las necesidades del proyecto.
- Adquisición de material fungible.
- A valorar por la Comisión de Investigación la asistencia a congresos, simposios, a presentar resultados preliminares o finales de su investigación financiada.
- Contratación de servicios externos: consultorías, asesoramientos, asistencias técnicas y servicios equivalentes para la ejecución de las actividades investigadoras incluidas en el desarrollo del proyecto objeto de la convocatoria.
- Ayudar a la publicación en acceso abierto.
- Coste de contratación de personal investigador, de personal de administración o servicios auxiliares de investigación, así como cofinanciación de los contratados al amparo de convocatorias competitivas de programas estatales y autonómicos de RRHH. Este punto de especial relevancia será analizado conjuntamente con la Dirección de RRHH de la Universidad Fernando Pessoa Canarias.

No se podrán ejecutar los siguientes gastos:

- Gastos derivados de la organización de conferencias, coloquios, encuentros, seminarios, foros de debate científicos y actividades similares.
- Organización de actividades de difusión del proyecto.

La partida presupuestaria para esta convocatoria es de 25.000 €. La cuantía obtenida para cada proyecto se obtendrá del prorrateo entre todos los grupos que presenten proyectos viables.

## **Evaluación de las Peticiones**

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Investigación/CEI (puede asesorarse de evaluadores externos) de la UFPC. La Comisión de Investigación/CEI, en función del tema a estudiar, la puntuación obtenida y del crédito disponible para este tipo de ayudas, determinará el número de proyectos a subvencionar y su cuantía. La concesión de las ayudas se notificará a cada IP.

## **Causas de exclusión**

No serán subsanables los siguientes supuestos:

- No cumplimiento de requisitos establecidos en estas bases de la convocatoria.
- No presentación del proyecto en forma y plazo.
- Presentación del proyecto en formato diferente al indicado en esta convocatoria.
- Presentación de más de una propuesta por Grupo de Investigación en la modalidad.

## **Resolución**

La resolución preliminar será comunicada, a través de la plataforma universitaria y/o la página web de la Universidad Fernando Pessoa Canarias, con un periodo máximo de 1 mes, una vez cerrada la convocatoria.

## **Justificación de la Ayuda**

Se requerirá al IP del proyecto, un informe-memoria de lo realizado a los seis meses de concedida la evaluación favorable del mismo. Una vez finalizado el periodo de disfrute de la ayuda, deberá presentarse una memoria final. Los gastos realizados con cargos a la ayuda

concedida se justificarán conforme al procedimiento establecido en la UFPC. El gasto en material inventariable solo podrá realizarse durante los seis primeros meses desde el inicio del proyecto.

## **Obligaciones de los Beneficiarios**

En adición a las obligaciones incluidas en las normas de aplicación general (Normativas de la UFPC), los beneficiarios se comprometen a incluir entre las fuentes de financiación o en los agradecimientos de las contribuciones científicas que resulten de la realización del proyecto la procedencia de la ayuda: “Universidad Fernando Pessoa Canarias”.

Las publicaciones resultantes deberán depositarse en el departamento responsable (Biblioteca) del Repositorio Institucional de la UFPC, tan pronto sean conocidas ([otri@ufpcanarias.es](mailto:otri@ufpcanarias.es)).

Los resultados derivados de los proyectos concedidos (modalidad 2) serán presentados por el joven investigador en un acto público en la UFPC al finalizar el periodo de ejecución del proyecto en dónde explicarán el proceso completo: desde el diseño de la investigación hasta la obtención de resultados.

## **Plazo y lugar de reclamaciones**

Las reclamaciones a la resolución de esta convocatoria se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación mediante escrito dirigido al Director de la EDEPI de la Universidad Fernando Pessoa Canarias: [edepi@ufpcanarias.es](mailto:edepi@ufpcanarias.es).

Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

## **Incumplimiento**

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción

del disfrute de esta, así como la obligatoriedad de la devolución de la ayuda concedida, sin menoscabo de otras acciones que la Universidad considere oportunas, como la imposibilidad de presentación de ayudas internas de investigación en cualquier modalidad en el curso académico posterior al de la presente convocatoria.

### **Incompatibilidad**

Las ayudas de las diferentes modalidades de la presente convocatoria son incompatibles entre sí, así como con cualquier otra financiación interna obtenida para los proyectos presentados en la presente convocatoria.

### **Protección de datos personales**

Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán tratados en el marco de su relación laboral por Universidad Fernando Pessoa Canarias, responsable de los datos, con la exclusiva finalidad de gestionar su participación en la solicitud de las ayudas para PROYECTOS INTERNOS DE INVESTIGACIÓN CURSO 2024-2025 en el marco de la promoción de la investigación en UFPC. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

En Las Palmas a 26 de marzo de 2025

El Rector